



# Regulaciones para la venta en vía pública



En virtud de SB 946, el Consejo Municipal adoptó la Ordenanza 2357 que entró en vigencia el 14 de febrero del 2019 y estableció reglamentos permitidos para la Venta en Vía Pública en la Ciudad de Arcadia. Esta guía describe las ubicaciones y reglamentos permitidos para la venta en vía pública.

## Definiciones

**Vendedor o venta en vía pública:** Una persona que vende alimentos o mercancía de un carrito de venta o de su persona en una acera, paso, vía peatonal u otro espacio de circulación pública. Un vendedor puede ser **estacionario** vendiendo de una ubicación fija o ser **ambulante** movilizándose de un lugar a otro, deteniéndose únicamente para completar una transacción.

**Carrito de Venta:** Un carrito que se empuja, puesto, exhibidor, carrito a pedal, vagón, góndola, estante u otro dispositivo no motorizado que se utiliza para la venta, ya sea en forma ambulatoria o estacionaria, que no constituye un vehículo según la definición del Código Vehicular de California.

### Venta estacionaria en vía pública Ubicaciones permitidas

- Los Vendedores Estacionarios en Vía Pública tienen prohibido operar o establecerse en cualquier zona residencial de la Ciudad.
- Pueden configurar la operación de venta dejando un mínimo de 36 pulgadas de pasaje accesible, sin obstrucciones, en la acera o vía pública.
- La ubicación de venta no puede bloquear las entradas de edificios privados, accesos de vehículos privados, espacios de estacionamiento o ventanas de edificios, ni la visibilidad de las entradas o salidas de vehículos y las inspecciones.
- No pueden realizarse ventas a menos de 10 pies de distancia de una boca de incendio/hidrante, vía de escape, parada de autobús, zona de carga, espacio de estacionamiento para personas discapacitadas o rampa de acceso, entrada de una estación de bomberos o de una estación de policía.

#### Horario de funcionamiento permitido:

**Únicamente zonas no residenciales** - Todos los días de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

### Venta ambulante en la vía pública Ubicaciones permitidas

- Puede operar en zonas residenciales y no residenciales de la Ciudad.
- No puede bloquear la entrada de un edificio, acceso vehicular, espacios de estacionamiento o ventanas de edificios.
- No puede llevar a cabo ventas en una calle pública.

#### Horario de funcionamiento permitido:

**Zonas no residenciales** - Todos los días de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

**Zonas residenciales** - De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.; Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y no pueden operar los días Domingos y días festivos.

## Requisitos generales de operación

- **Permisos y licencias.** Todos los vendedores en vía pública deben obtener los siguientes permisos y licencias:
  - Permiso del Departamento de Salud del Condado de los Ángeles ( si prepara o vende alimentos)
  - Permiso de vendedor
  - Licencia comercial y permiso para la venta en vía pública de la Ciudad de Arcadia
- **Prueba de aprobación y/o permisos según corresponda.** El vendedor en vía pública debe tener en su posesión los permisos y licencias antes mencionados en todo momento mientras esté operando en la Ciudad. El vendedor en vía pública debe presentar esta prueba si así lo solicita un funcionario de la ley o un empleado de la ciudad autorizado.
- **Requisitos de seguro.** El vendedor debe proporcionar un seguro de responsabilidad general donde se nombre a “La Ciudad, sus funcionarios, oficiales y empleados” como asegurados adicionales por el valor de \$500,000.
- **No verter líquidos.** El vendedor no puede verter ningún líquido (por ej., agua, grasa, aceite, etc.) en calles de la ciudad, desagües, cuencas de captación o instalaciones de alcantarillado. Todas las descargas deben estar correctamente contenidas y ser desechadas por el vendedor.
- **Retiro de basura.** Debe mantener el área de venta limpia, ordenada y en condiciones sanitarias; retire los residuos causados por sus productos de las propiedades públicas o privadas en un radio de 25 pies desde la ubicación del vendedor en la vía pública.
- **Restricciones adicionales.**
  - No puede haber ventas dentro de la vecindad inmediata de un Mercado de Agricultores o Tianguis/Feria (Swap Meet).
  - No está permitido colocar mesas, sillas, cercos, estructuras de sombra, muebles, ni letreros independientes, junto con las actividades de venta del vendedor.
  - Se prohíbe el almacenamiento o exhibición exterior de desperdicios, equipos, materiales, bienes, mercancía asociada con el vendedor.
  - Los vendedores en vía pública no podrán conectar ni usar cañerías de agua, instalaciones eléctricas ni cañerías de gas durante la operación de venta.



### Información de contacto

**Licencia Comercial** - División de Licencias Comerciales de la Ciudad de Arcadia  
(626) 574-5430

**Permiso de vendedor** - Departamento de Administración de Impuestos y Cargos de California del Distrito de West Covina (626) 480-7200

**Inspección de Bomberos** - Departamento de Bomberos de Arcadia (626) 574-5105

**Permiso de Salud** - Departamento de Salud del Condado de los Ángeles  
(800) 201-8999

**VENTA EN VÍA PÚBLICA  
SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL**

<b>POR FAVOR COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (REQUERIDO):</b>		
<b>NOMBRE DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S):</b> _____		
DIRECCIÓN POSTAL: _____		
CIUDAD: _____	ESTADO: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	N.º DE TELÉFONO: _____	
N.º DE SEGURO SOCIAL: _____	N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____	
<b>NOMBRE DEL CARRITO DE VENTA EN VÍA PÚBLICA:</b> _____		
<b>UBICACIÓN</b> (Indique la dirección más cercana, ubicación en la calle y las calles de cruce más cercanas junto con la dirección, o sea, lado norte, sur, este u oeste de la calle): _____		
<b>DÍAS DE OPERACIÓN EN LA UBICACIÓN</b> (por ej., viernes, sábado y domingo): _____		
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> _____		
<b>Si presenta una solicitud como Vendedor Ambulante en Vía Pública, por favor describa la operación, incluidos el tipo de alimentos y/o mercancía que venderá, describa el carrito y cualquier otra información pertinente sobre la operación.</b>		
<b>Si presenta una solicitud como Vendedor Estacionario en Vía Pública, por favor describa la operación incluida la ubicación (por favor adjunte un diagrama que incluya las medidas correspondientes en donde se confirme el pasaje libre de 3 pies para peatones), el tipo de alimentos y/o mercancía que venderá, la configuración para la venta (por ej., carrito, puesto, estante, exhibidor) y cualquier otra información pertinente sobre la operación.</b>		
<b>EL (LOS) SOLICITANTE(S) DECLARA(N) POR LA PRESENTE, BAJO PENA DE PERJURIO, QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD ES VERDADERA Y CORRECTA. ASIMISMO, EL(LOS) SOLICITANTE(S) HA(N) LEÍDO Y ACUERDA(N) ACATAR LAS REGULACIONES PARA VENDEDORES EN LA VÍA PÚBLICA EN VIRTUD DE LA ORDENANZA N.º 2357 Y LOS REQUISITOS OPERATIVOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA PARA VENDEDORES EN LA VÍA PÚBLICA.</b>		
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>		<b>FECHA</b>

**REQUISITOS DE PERMISO**

Para que esta solicitud se pueda procesar sin retrasos, debe incluir los siguientes materiales en su totalidad. Para asegurarse de que su paquete de solicitud esté completo, marque las casillas junto a cada uno de los materiales de solicitud requeridos.

- Formulario de solicitud completo
- Tarifa de solicitud: \$159.00 por vendedor
- Incluya una copia del permiso de vendedor de California
- Incluya una copia del permiso del Departamento de Salud del Condado de Los Ángeles (si prepara o vende alimentos)
- Presente una copia de una póliza de seguro de responsabilidad general por el valor de \$500,000 donde se nombre a "La Ciudad de Arcadia, sus funcionarios, oficiales y empleados" como asegurados adicionales
- Copia de una Licencia de Conducir o Tarjeta de Identificación de California válidas emitidas a nombre del vendedor, o una copia del número de identificación individual del contribuyente emitido a nombre del vendedor
- Descripción y plano del sitio de la(s) ubicación(es) propuesta(s) donde se llevará a cabo la venta, demostrando que el sitio en la acera mantiene un mínimo de treinta y seis (36) pulgadas de vía de acceso, en cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (únicamente para los Vendedores Estacionarios)

**USO DE LA OFICINA ÚNICAMENTE**

<b>REVISIÓN DE LICENCIA COMERCIAL</b>	<b>REVISIÓN DE INGENIERÍA (Vendedor Estacionario en Vía Pública)</b>	<b>INSPECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS</b>
ZONA _____		COMENTARIOS _____
COMENTARIOS _____	COMENTARIOS _____	_____
CONDICIONES _____	CONDICIONES _____	CONDICIONES _____
CONDICIONES _____	CONDICIONES _____	CONDICIONES _____
<input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> DENEGADO <input type="checkbox"/> APROBADO CONDICIONALMENTE	<input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> DENEGADO <input type="checkbox"/> APROBADO CONDICIONALMENTE	<input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> DENEGADO <input type="checkbox"/> APROBADO CONDICIONALMENTE
FECHA: _____	FECHA: _____	FECHA: _____
POR: _____	POR: _____	POR: _____